

# BOLSA DE MADRID

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

*Aviso.*

El Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, suspendió la sesión de Bolsa de hoy, como homenaje al gran Patriótico, al que España debe que sus hijos no hayan padecido los horrores de la guerra, y como protesta del cobardé y vil asesinato de que ha sido víctima el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Madrid, 9 de Marzo de 1921.—El Se-

cretario, Pedro Labat.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Marzo de 1921.

En el Golfo de Vizcaya se encuentra un área de presiones altas, y las débiles que actuaban sobre España se retiran hacia Oriente por el Mediterráneo.

El tiempo mejora por todas partes. Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Vientos flojos de dirección variable y buen tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE MARZO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a Cº	Temperatura Cº	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,1	2,5	85	N....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,6
7	705,8	0,5	86	E.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 0,3
13	706,0	9,9	45	E.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,6
18	704,9	9,0	59	»	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 301

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en la Real orden de 4 de Marzo de 1921, esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 del corriente, a las doce, se verifique la subasta para adquisición y amortización de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para invertir su importe en suscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 525.384,30 pesetas; compuesta de 3.897,32 pesetas, recaudadas por la venta de bienes, según la Real orden antes mencionada, y de 521.486,98 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase 11.ª.

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal, objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal o exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en los días 15 y 16, de diez a dos, y el 17, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán a consignar en pliego abierto el precio máximo a que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en el orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no

se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo, a que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes o por sorteo, a voluntad de los proponentes.

11.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos o más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.º En caso de resultar admisible alguna proposición, cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá



tras, dos de la de Ciencias, dos de Pedagogía, una para cada asignatura especial de Música, Francés, Dibujo y Caligrafía.

Para tomar parte en las pruebas de suficiencia tendrán que acreditar los aspirantes poseer el título de Maestro de primera enseñanza, o el superior antiguo, ser mayores de veintidós años y menor de treinta y cinco, y presentar tantos títulos deseen alegar.

Los ejercicios serán escritos, orales y prácticos. El escrito consistirá en contestar en el término de dos horas un tema sacado a la suerte de entre todos los que componen los programas de la Sección correspondiente, a excepción de las asignaturas especiales, en las que sus Profesores harán un Cuestionario al efecto.

El oral, en responder a dos preguntas, cuando menos, que cada individuo del Tribunal le formule, en verificar un análisis gramatical para los de Letras, resolver un problema de Matemáticas o de Física en la de Ciencias, y en evacuar un informe, poner una comunicación o hacer la crítica de un pedagogo ilustre en la de Pedagogía.

Y el práctico, en hacer un ejercicio de enseñanza a presencia de los alumnos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se fijará en el tablón de anuncios del Establecimiento la fecha y hora en que deban de efectuarse los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Zamora, 4 de Marzo de 1921.—El Secretario, Manuel Vicente Medina.—V. B.: El Director, Marceliano Escudero Serra.

P—859

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CACERES

Por el presente se cita y emplaza a Doña Adelaida Arnelas, Maestra interina que fué de la Escuela nacional de niñas de Alía, y cuya residencia actual se ignora, para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, presente en esta Oficina de la Sección administrativa de primera enseñanza, la justificación de la inversión dada a la cantidad percibida por el concepto del material del primer semestre de 1918, debiendo reintegrar al Tesoro la cantidad de 81,10 pesetas, caso de no haberlas invertido con arreglo al presupuesto aprobado para indicado año, presentando en esta Oficina la carta de pago que justifique el reintegro.

Cáceres, 5 de Marzo de 1921.—El jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—855

Por el presente se cita y emplaza a Doña Eugenia M. Gill Navarro, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Losar de la Vera, cuya residencia actual se ignora, incurso en el artículo 171 de la ley por abandono de destino, según Real orden de 4 de Enero del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública del día 21 del mismo mes y año, para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID,

presente en esta Oficina de la Sección administrativa de primera enseñanza, la justificación de la inversión dada a la cantidad percibida por el concepto de material del cuarto trimestre de 1919, y primero de 1920, debiendo reintegrar al Tesoro la cantidad de 81,10 pesetas, caso de no haberlas invertido con arreglo a los presupuestos aprobados para indicados años.

Cáceres, 5 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—854

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALBUÑOL

##### Rústica.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Matías Alcalde Martín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles de publicarse en los periódicos oficiales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en los demás sitios de costumbre de esta ciudad, en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo mandado, se le notifica a dicho deudor la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albuñol a 11 de Febrero de 1921.—El Recaudador, Francisco Uribe.

P—860

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones, con ejercicio en la primera y segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio seguidos contra los contribuyentes que se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de rústica del Ayuntamiento de Culleredo, consta haberse agotado, sin efecto, el plazo del primer grado de apremio y, por consiguiente, se decretó el de segundo por providencia que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se ex-

pedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

##### Deudores que se citan.

Pedro Pardo, débitos desde el primer semestre de 1906 al año de 1920, 21, 50,34 pesetas.

Juana Rodríguez, débitos desde el primer semestre de 1905 al cuarto trimestre de 1919-20, 50,52 pesetas.

Domingo Silveira, débitos desde el año 1906 al cuarto trimestre de 1919-20, 21,97 pesetas.

Juan o Juana Seoane, débitos desde el año 1905 al cuarto trimestre de 1919-20, 16,85 pesetas.

Manuela Vázquez, débitos desde el segundo trimestre de 1905 al cuarto trimestre de 1919-20, 165,48 pesetas.

Y no habiendo sido notificada la anterior providencia a los citados deudores por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos fallidos en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se notifica y requiere por medio de la presente a los deudores relacionados, y en su caso a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos en descubierto, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, las citadas cuotas más el importe de los recargos de primero y segundo grado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña a 23 de Febrero de 1921, Alfonso Cabrera.

P—823

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RUTE

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia por débito de contribución urbana contra D. Antolín Ramírez Caballero, en el cual se le embargó la casa número 27 de la calle del Agua, de la villa de Rute, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antolín Ramírez Caballero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la oficina del Ramo, calle Francisco Salto, número 49, quince días después de publicarse la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario D. José Sanjuán Moreno o sus causahabientes por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, toda vez que se desconoce por esta Agencia el domicilio del citado acreedor hipotecario, anunciándose al pú-

blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre en esta villa.

Así lo proveo y firmo en Rute a 24 de Febrero de 1921.

Y para ser notificado el acreedor hipotecario D. José Sanjuan Moreno o sus causahobientes por medio de la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Rute a 21 de Febrero de 1921.

P—829

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO**

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo, auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la Zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectiva la Contribución rústica, que se adeuda a nombre de D. Felipe Taboada Carro, vecino que fué de esta ciudad, se le embargaron las siguientes fincas:

1.ª Una heredad a labradío en el "Agro de Cubela", extensión superficial de 27 cuartillos, limita: Norte, con más labradío de Simón Múgico Maillo; Sur, de Andrés Rozas; Este, muro en medio, del río de Cubelo; Oeste, camino vecinal que, de San Lázaro, sigue al lugar de Piñeiro.

2.ª Otra finca a erial de 20 cuartillos, en el mismo "Agro de Cubelo", limita: Norte y Este, con más erial de José Rodríguez; Sur y Oeste, con más de José Otero Rozas.

Estas dos fincas radican en los términos del lugar de Amio, de la parroquia de San Félix.

3.ª Otra a labradío en donde llaman "Rebolta de Arriba", del lugar de Mallón de Abajo, de 12 cuartillos, limita: Norte, con más de José Ponte; Sur, de Herederos de Antonio Castiñeiras; Este, más de D. Nicolás Seoane; Oeste, camino vecinal que de Mallón sigue al Porrón.

4.ª Otro erial en las "Brañas de Porrón", del lugar de Mallón de Arriba, de tres cuartillos, limita: Norte, con más prado de José Moure; Sur, con más de Carlos Iglesias e Iglesias; Este, de Antonio Castiñeiras; Oeste, de D. Domingo Eleicegui Dainciart.

Corresponden las expresadas fincas al D. Felipe Taboada Carro, motivo por el cual son responsables al pago de las contribuciones en descubierto como afectas.

Desconociéndose el paradero del expresado deudor D. Felipe Taboada Carro, e ignorándose quiénes puedan ser sus representantes legítimos o sus herederos, caso de que haya fallecido, o dueños de sus bienes, por medio del presente y en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el aludido embargo practicado sobre las fincas que anteriormente se mencionan, y se les requiere para que dentro del término legal, presenten en esta Agencia ejecutiva en su oficina, Horreo, 96, bajo, de esta referida ciudad, los títulos de propiedad de las repetidas fincas, previniéndoles que de no presentarlos serán suplidos a su costa y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago a 26 de Fe-

brero de 1921.—El Agente, José Piñeiro, P—857

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la Zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la contribución rústica y urbana, que se adeuda a nombre de doña Filomena Pérez Gallardo, vecina que fué de la calle de Calzada de San Antonio, de esta ciudad, se le embargaron las fincas siguientes:

*Urbana*

Un solar, con formales de la casa número 6 de la Calzada de San Antonio, de esta ciudad, que tiene figura de planta baja; limita: Norte, su espaldada, con huerta labradía de esta pertenencia; Sur, su entrada, la dicha calle de San Antonio; Este, su derecha, entrando, pared medianera de la casa número 7 de la misma calle, propiedad de doña Josefa Tobán Felpete, y Oeste, su izquierda, pared medianera de la casa número 5 de dicha calle, propiedad que fué de D. José Iglesias Puente, hoy de D. José Sánchez Bravo; ocupa una extensión superficial de 59 metros cuadrados de hueco, sin contar con sus paredes medianeras.

*Rústica.*

Una huerta labrada por la espaldada, de la deslinada casa, y en la misma situación; que linda: Norte, muro en medio de más huerta de doña Rudesinda Ramos; Sur, la casa de esta pertenencia; Este, muro de más huerta de doña Josefa Tobar Felpete, y Oeste, más huerta labradía, hoy de D. José Sánchez Bravo, ocupando una extensión superficial de 59 metros cuadrados, o sean dos cuartillos y cuarto.

Desconociéndose el paradero de la ejecutada doña Filomena Pérez Gallardo, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos, o herederos, caso de haber fallecido, o del que en la actualidad pueda ser dueño de los bienes, por medio del presente y en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el aludido embargo sobre las fincas anteriormente descritas, y se les requiere para que dentro del plazo legal presenten en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Horno, 96, de esta ciudad, los títulos de propiedad de las aludidas fincas, previniéndoles que, de no presentarlos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, lo firmo en

Santiago a 22 de Febrero de 1921. El Agente, José Piñeiro.

P—831

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago,

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Domingo Pol Calvo, para hacer efectiva la contribución rús-

tica y urbana que se adeuda en esta ciudad, se le embargaron las fincas siguientes:

*Urbana*

Un solar con formales de una casa, compuesta de planta baja, señalada con el número 15 de la calle del Carmen de Abajo, de esta ciudad; limita: Norte, su izquierda, con muro en medio de la Robleda, de doña Elisa Carrete; Sur, su derecha, entrando, pared medianera de la casa número 16 de los herederos de D. Andrés Quintela; Este, su espaldada, muro de la Rolleda de Carrete, en parte, y huerta de los herederos de D. Andrés Quintela; Oeste, su entrada, la referida calle del Carmen de Abajo; ocupa una extensión superficial de 54 metros cuadrados, sin incluir sus paredes.

*Rústica.*

Una heredad a labradío, en donde llaman "Casas del Rego"; limita: Norte, con más labradíos de los herederos de D. José de Andrés Pérez; Sur, y Oeste, muros altos, en medio de más labradíos de los mismos de Andrés Pérez; Este, muro en medio del camino vecinal que de las casas del Rego sigue al lugar de Bar; tiene una extensión superficial de seis cuartillos.

Desconociéndose el paradero del ejecutado D. Domingo Pol Calvo, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, caso de haber fallecido o del que en la actualidad pueda ser dueño de los bienes, por medio del presente y en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el aludido embargo sobre las fincas anteriormente descritas, y se le requiere para que, dentro del plazo legal, presenten en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Hornos, 96, de esta ciudad, los títulos de propiedad de las referidas fincas, previniéndoles que, de no presentarlos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en

Santiago, a 22 de Febrero de 1921. El Agente, José Piñeiro.

P—830

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA (BALEARES)**

*Gas y electricidad.—Año 1920-21.*

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido el deudor que abajo se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 28 de Febrero de 1921 he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto."

los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

*Deitor que se cita.*

Juan Orclinas Cruellero, 1.480,37 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 2 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.  
P—843

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARMONA

Don Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que sorteados en el que tuvo lugar en esta población el día 20 del actual, los mozos de la misma que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero en el de la fecha, como el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Municipio el día 6 del próximo mes de Marzo, en el que se dará principio al acto de la clasificación de los alistados; pues de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio, declarándoseles prófugos, si no acreditan el cumplimiento de este deber por uno de los procedimientos que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

*Mozos que se citan.*

Juan Rivas López, hijo de Manuel y Carmen, nació el 24 de Febrero de 1900.  
Ramón Fernández Zayas, hijo de Cristóbalina, nació el 31 de Agosto de 1900.

Carmona, 21 de Febrero de 1921.—Manuel Caballos.  
M—768

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### TENENCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO

D. José Navarro y Euciso, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del año actual los mozos que se expresan en la adjunta relación, e ignorándose su domicilio y paradero, se les cita por el presente para que el tercer domingo de Febrero comparezcan al acto del sorteo

que dará principio a las siete de la mañana del día 20 del actual en esta Tenencia de Alcaldía, plaza Mayor, número 3, principal, y el primer domingo de Marzo próximo, a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la misma, a las ocho de la mañana, advirtiéndoles que sólo se admitirán como excusas legales para dejar de presentarse personalmente a la clasificación los determinados en el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que de no comparecer, serán declarados prófugos, privándoles el perjuicio a que hubiera lugar.

Relación de los mozos nacidos el año 1900 en calles que corresponden a la demarcación de este distrito, que resultan ignorados.

Luis Abad López.  
Tomás Albert Fernández  
José Almodóvar Guirada.  
Ageo Alonso Macías.  
José Alvarez Durán.  
Pedro Alvarez López.  
Antonio Amusatogui Gálvez.  
Alfonso Anglés Cifuentes.  
Luis Antón Hinarejes.  
Juan Aragonés Rodríguez  
Gustavo Aranzaz Jornellas.  
Luis Aranda.  
Francisco de Asís Aranda Guzmán.  
Mariano Alcalá Sobola.  
José Arias y Notario.  
Enrique Artigas Soriano.  
Ramón de Asís y García de la Cuchacha.  
Manuel Baena Reyes.  
Eduardo Bando Gutiérrez.  
Fernando Barco Gallego.  
Félix Bazán.  
Eugenio Beltrán Fernández.  
Manuel Benito Berzosa.  
Rafael Beteta.  
Arturo Buzón Perona.  
Julio Cabezo García.  
Tomás Cano y Aruaz.  
José Cansino Reina.  
Antonio Cañizares Fernández.  
Enrique Carrillo Rico.  
Claudio del Castillo Gancedo.  
Enrique Castillo Pérez.  
Juan del Castillo Rodríguez.  
Feliciano Castro García.  
Adolfo Castro y Pérez.  
Manuel Cernadas Otormina.  
Francisco Coll y Hermida.  
Juan Cortés.  
Ildefonso Cortés Cerezo.  
Pelayo Correa y Salvá.  
Román Cosío y Zabala.  
Valentín Cruz Martínez.  
Manuel Cuesta Prieto.  
Lorenzo Díaz Motino.  
Antonio Díez Fernández.  
Manuel Domínguez.  
Fernando Domínguez Alcahud.  
Eugenio Esteban Alvarez.  
Miguel Esteban Ramirez.  
Ramón Feito Córdoba.  
Manuel Farinas Pérez.  
Joaquín Fernández.  
Enrique Fernández Bravo.  
Emilio Fernández de Castro.  
Rafael Fernández del Cerro.  
Vilardino Fernández González.  
Francisco de Asís Fernández Hernán.  
Bernardino Fernández y Jiménez de Cisneros.  
Angel Fernández Pubillonos.  
Julio Fernández Villaseca.

José Martín Fernández Villavilla.  
Antonio Fernández Zapico.  
Carlos Ferreiro Roldán.  
José Frías Jiménez.  
Manuel de la Fuente Castillo.  
Joaquín Galindo Martínez.  
Eusebio Garatea Noin.  
José García Alba.  
Isidoro García Bustos.  
Vicente García Castañón y Zonosa.  
Félix García Dios.  
José García Fuertes.  
Ambrosiano García y García.  
José García Mochales y Fernández.  
Manuel García del Rey.  
Gabriel García Rojo.  
Francisco Garrido García.  
José Jerónimo Ruelas.  
José Gómez-Corinado.  
Francisco González.  
José González.  
Román González Benito.  
Egisto González Fernández.  
José González González.  
Antonio González Noriega.  
Enrique González Serra.  
José González Valcárcel.  
Mariano Gorostiza Sanzo.  
Gabriel Gorris y Orantes.  
José Gracia Hernández.  
Venancio Guerra González.  
Lucio Guisasola y Uribe Echevarría.  
Luis Heredia Rodríguez.  
Nicolás Hernández Alvarez.  
Juan Hernández Sánchez.  
Lorenzo Illiguz Semprado.  
Arturo Jiménez Espinosa.  
Luis Jiménez Santamaría.  
Juan José Juan y Cervera.  
Carlos Jurio Lobo.  
Antonio Labandera Valle.  
Pedro de Lara y Rubio.  
Toribio López del Coso.  
Luis López García.  
Felipe López Usán.  
Manuel López Martínez.  
Antonio López Ocaña y Gómez Olmedo.  
Francisco de Luque Sánchez Rodríguez.  
Luis Llorente Sela.  
Esteban Llorente.  
José del Llano y del Llano.  
Hilario Martín y Martín.  
Antonio Muñiz Fraile.  
Juan José Muñoz Fernández.  
Luis Muñoz González.  
Mariano Murillo.  
Mario Muro Loza.  
Luis Murcia de Pablo.  
Manuel Moreno Rodríguez.  
Miguel Moreno Land.  
Santos Morales López.  
Francisco Mora Díaz.  
Leopoldo Marqués Pujarola.  
Enrique Martín Matesanz.  
José Ramón Martínez Pladano.  
Francisco Martínez Vega.  
Ramón Massot Iglesias.  
Carlos Mellado Hernández.  
Francisco Mencía González.  
Enrique Menéndez.  
Julián Menéndez Velázquez.  
Sebastián Merino Rodríguez.  
José Millán Calleja.  
Francisco Montero Barrios.  
Rafael Monter y Bosch.  
Enrique Montes Cueto.  
José Martín Fernández.  
Mariano Nieves y Lajusticia.  
Juan Navas Díaz.  
Luis Navarro Carvajal.  
Fernando Muñoz Seco.  
Eriberto Olazabal Fuente.  
Patricio Horcatada Fernández.

Ildefonso Osuna Emperador.  
 Juan Otaola Fernández.  
 Emilio Pardal Garriga.  
 José Peinado y Placo.  
 Manuel de la Peña Gómez.  
 Severiano de la Peña Gómez.  
 Francisco Pérez.  
 Manuel Pérez.  
 Antonio Pérez Jiménez.  
 José Pérez Rodríguez.  
 Alfonso Lorenzo Pérez Romero.  
 Emilio Prieto.  
 León Quintela.  
 Felipe Ramón y Mejerdro.  
 Ildefonso Ramos y Ramos.  
 Ricardo Redondo García.  
 Fernando de Reina Cabrener.  
 Luis Rico Rodríguez.  
 Luis Francisco Río.  
 Luis Río Fernández.  
 Emilio de los Ríos Muñoz.  
 Luis Ripoll Cabrera.  
 Amalio River Rodríguez.  
 Antonio Rodríguez.  
 Pablo Rodríguez.  
 José Rodríguez Almarcha.  
 Manuel Rodríguez Castrillón.  
 Francisco Rodríguez y Fernández.  
 Luis Rodríguez de Lara.  
 Tomás Rodríguez Simón.  
 Manuel Rodríguez Soto.  
 Domingo Morrillo García.  
 Juan Roque Signous.  
 Guillermo Ruiz.  
 Jesús Ruiz López.  
 Natalio Sacristán Paniago.  
 José María Sanz y Alvarez Mesa.  
 Enrique Salvador.  
 José Sánchez Elvira.  
 Sebastián Sánchez Martínez.  
 Evaristo Sánchez Pérez.  
 Andrés Sancho Onandía.  
 Fausto de San José y Díez.  
 José Sanz Carballís.  
 Mariano Sanz Lamiguil.  
 José María Sarusa y Soto.  
 Pedro Sebastián Aparicio.  
 Anibal Serrano.  
 Rafael Serrano Marcos.  
 Leandro Silvan López.  
 Juan Suárez Mingo.  
 Ismael Suárez Vilaseca.  
 Gaspar Tapia Ruano.  
 Norberto Tornazura y Dalmás.  
 Gabriel de la Torre y Cuartias.  
 José de la Torre y Cuartias.  
 Luis Torres y Val.  
 Francisco Touzón.  
 Fernando Val y de la Paz.  
 Serafín Vázquez Cimarra.  
 Maximiliano Vega Condon.  
 Narciso Vega Fernández.  
 Juan Velasco García.  
 Mario Vergara.  
 Luis Vila Torrejón.  
 Manuel Yardón y Juarez.  
 Antonio Torralba y López.  
 Dado en Madrid a 14 de Febrero de 1921.—José Navarro y Enciso.

M—753

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALLÉN**

Hállándose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Alejandro Joaquín García de Arboleja Rencal, hijo de Alejandro y María de los Desamparados, e ignorándose su paradero y al de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta

Alcaldía el día 6 de Marzo próximo venidero, a las nueve horas, a la clasificación y declaración de soldados; previniéndose que, de no hacerlo personalmente o por medio de persona que le represente, se pararán los perjuicios que determina la ley.

Mallén (Zaragoza), 21 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro Aristizabal.

M—771

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOZIL**

D. Francisco Rodríguez Zerrilla, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejasen de asistir a dicho acto serán declarados prófugos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se ruega a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos o sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder a lo que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Juan García Sánchez.  
 José Castillo Ruiz.  
 Francisco Sánchez Chaves.  
 Francisco Rodríguez Delgado.  
 Juan Jiménez González.  
 Vicente Ferrer Rodríguez.  
 Manuel Puga Rodríguez.  
 José Estévez Díaz.  
 Juan Ortiz Trageda.  
 Francisco Ruiz Folgozo.  
 Antonio Ortega Ortega.  
 Juan José Hidalgo Mota.  
 Juan González Molina.  
 José Cortés Reyes.  
 Agustín González Fernández.  
 Marino Rubiño Mota.  
 Juan Fernández Escafueta.  
 Cayetano Gil Valenzuela.  
 Francisco García García.  
 José Sáez Alcalde.  
 Antonio Martín Fernández.  
 Francisco Alonso Folgozo.  
 Francisco Jiménez Avellaneda.  
 Juan Peñalver Martín.  
 Miguel Ortega Ortega.  
 Francisco Alvarez Cabrera.  
 Antonio Sabio Rodríguez.  
 Emilio González Telmo Expósito.  
 José Reboña Polanco.  
 Manuel Camacho González.  
 Antonio Rodríguez Almendros.  
 Francisco Rubiño Estévez.  
 José García Díaz.  
 Manuel Estévez Rubiño.  
 José Esteban Cardona.  
 Antonio Herrera Esteban.  
 Francisco González Rodríguez.  
 José Román Romero.  
 Luis Pérez Campos.  
 Juan Prieto Aljarilla.  
 Antonio Miguel Alabarcea.  
 Plácido González Jiménez.  
 Miguel Guardia Sánchez.

José Esteban Martín.  
 Fernando Cardona Pérez.  
 Ramón González Puertas.  
 José María Palomares Peñá.  
 José Badial Esteban.  
 Rodolfo Beas Montes.  
 José Sánchez Gallego.  
 Manuel López Torralba.  
 José Antonio Expósito Estévez.  
 Francisco Rodríguez Fernández.  
 Antonio Vázquez de la Hoz.  
 Rafael Martín Cortes.  
 Luis Gutiérrez Jiménez.  
 Juan Molina Porras.  
 Antonio López Espinosa.  
 José Santiago Amado.  
 Francisco Expósito Gil de los Reyes.  
 Francisco Peregrina Bonilla.  
 Francisco López Soto.  
 Pedro Ruiz Díaz.  
 Francisco Jiménez Hernández.  
 Manuel Ortega Peña.  
 Antonio Pérez González.  
 José Fernández López.  
 Paulino Padilla Jiménez.  
 José Pérez Moreno.  
 Antonio Sánchez Grillo.  
 Miguel Pedroza García.  
 José González García.  
 José Lizana Alcalde.  
 José Fernández Pinos.  
 Miguel López Barros.  
 Francisco Cabrera Contreras.  
 Antonio Fernández Pérez.  
 José Sánchez Constan.  
 Francisco Rodríguez Gutiérrez.  
 Eugenio Sáez Palomo.  
 Juan García Reyes.  
 Antonio Puertas García.  
 Julio Molina Vázquez.  
 Manuel Díaz Jiménez.  
 Patricio Ruiz Gómez.  
 Francisco Pérez Maldonado.  
 José Díaz Expósito.  
 Juan Alonso Torres.  
 Francisco Correa Martín.  
 Francisco Moreno Jiménez.  
 Lorenzo Reinoso González.  
 Antonio García Terrón.  
 José Domínguez García.  
 José López Lorenzo.  
 José Prieto Estévez.  
 Manuel Delgado Navas.  
 Federico Sánchez Alvarez.  
 Francisco Maldonado Aguilar.  
 José Alvarez Jódar.  
 Antonio Alaminos Muñoz.  
 José Crus González.  
 Juan Galeote Serrano.  
 Miguel Domínguez García.  
 Rafael Sánchez Manzano.  
 Francisco Delgado Béjar.  
 Cecilio Hernández Chica.  
 Eusebio Muñoz Torralba.  
 José Caracuel Molina.  
 José Rodríguez Espadas.  
 Eugenio Salas Alcántara.  
 Juan Urquizar García.  
 Manuel Rodríguez Manzanarez.  
 José Carrascoza Pintor.  
 Antonio Ogea Torres.  
 José Robles Carrascoza.  
 Manuel González Aljarilla.  
 Juan Puertas López.  
 Francisco Pérez Correa.  
 José López Estévez.  
 José Fornes Jiménez.  
 Gabriel Ruiz Alonso.  
 Antonio Vázquez Correa.  
 Antonio Ogea Pérez.  
 Fernando Moya Blanco.  
 Antonio Canales Puertas.  
 Manuel López Lara.  
 Joaquín García Sánchez.  
 Juan Correa Estévez.

Antonio Callejón Rodríguez  
Antonio Naud Medina.  
Francisco Esteves García.  
Juan Moreno Ruiz.  
Antonio García Urquizar.  
Paulino Gil Expósito.  
Motril, 21 de Febrero de 1921.—El Al-  
calde, Francisco Rodríguez.

M—313

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PROAZA

Don José Antonio Álvarez García, Al-  
calde constitucional del Ayuntamiento de  
Proaza, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Ra-  
món Fernández Canteli, y para que sur-  
ta sus efectos en el expediente de ex-  
cepción del servicio en filas del mozo re-  
ferido, alistado en el año 1918 por el  
Ayuntamiento de mi presidencia, se si-  
gue expediente en averiguación de la re-  
sidencia actual o durante los diez años  
últimos de Carlos Fernández Canteli, y  
cuyas circunstancias son las siguientes:  
Es hijo de Manuel y de Francisca, na-  
ció en Caranga, provincia de Oviedo, el  
día 10 de Junio de 1920, teniendo, por  
tanto, ahora si vive treinta años; su es-  
tado era el de soltero y de oficio jornalero  
al ausentarse hace catorce años del pue-  
blo de Caranga (Proaza), que fue su  
última residencia en España.

Señas: estatura regular, color moreno,  
pelo negro, ojos azules, nariz y boca re-  
gular y corpulencia ídem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en  
el Reglamento vigente para la ejecución  
de la ley de Reemplazo y Reclutamiento  
del Ejército, se publica este edicto y se  
ruega a cualquiera persona que tenga  
noticia del paradero actual o durante  
los últimos diez años del expresado, que  
tenga a bien comunicarlo al Alcalde que  
suscriba.

Proaza a 2 de Marzo de 1921.—El Al-  
calde, José Antonio Álvarez.

M—344

Por este Ayuntamiento y a instancia  
del mozo Vicente Álvarez Fidalgo, con-  
currente al reemplazo del corriente año,  
se ha instruido expediente justificativo  
para probar la ausencia por más de diez  
años e ignorado paradero de su hermano  
Manuel Álvarez Fidalgo, y a los efectos  
de los artículos 83 y 145 del Reglamento  
para la aplicación de la vigente ley de  
Reclutamiento, se publica el presente  
edicto para que cuantos tengan conoci-  
miento de la existencia y actual parade-  
ro del referido hermano Manuel Alva-  
rez Fidalgo se sirvan participarlo a esta  
Alcalde, con el mayor número de datos  
posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-  
zo al mencionado Manuel Álvarez Fidalgo  
para que comparezca ante mi autori-  
dad o la del punto donde se halle, y si  
fuera en el extranjero, ante el Cónsul es-  
pañol, a fines relativos al servicio mili-  
tar de su hermano Vicente.

El repetido Manuel Álvarez Fidalgo es  
natural de Caranga (Proaza), hijo de  
José y de Nicasia, y cuenta treinta y un  
años de edad, es de estatura regular, co-  
lor moreno, pelo castaño, ojos al pelo,  
nariz y boca regular, corpulencia del-  
gado, y no presenta ninguna seña par-  
ticular.

Proaza, a 2 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, José Antonio Álvarez. M—345

Por este Ayuntamiento y a instancia  
del mozo Nicanor García Álvarez, con-  
currente al reemplazo del corriente año,  
se ha instruido expediente justificativo  
para probar la ausencia por más de diez  
años e ignorado paradero de sus herma-  
nos Aurelio y Oliverio García Álvarez, y  
los efectos de los artículos 83 y 145 del  
Reglamento para la aplicación de la vi-  
gente ley de Reclutamiento, se publica  
el presente edicto para que cuantos ten-  
gan conocimiento de la existencia y ac-  
tual paradero de los referidos hermanos  
Aurelio y Oliverio se sirvan participarlo  
a esta Alcaldía, con el mayor número de  
datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-  
zo a los mencionados hermanos para  
que comparezcan ante mi autoridad o  
la del punto donde se hallen, y si fuera  
en el extranjero, ante el Cónsul español,  
a fines relativos al servicio militar de su  
hermano Nicanor García Álvarez.

Los repetidos hermanos Aurelio y Oli-  
verio son naturales de Caranga (Proa-  
za), hijos de Francisco y de María, y cuen-  
tan treinta y siete y veintiséis años de  
edad, respectivamente.

El primero de dichos hermanos es de  
estatura regular, color moreno, pelo ne-  
gro, ojos castaños, nariz y boca regular  
y corpulencia ídem, y el segundo es de es-  
tatura buena, color moreno, pelo negro,  
ojos castaños, nariz y boca regular y  
corpulencia ídem.

Proaza, a 2 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, José Antonio Álvarez.

M—346

Por este Ayuntamiento y a instancia  
del mozo Rogelio Álvarez Rodríguez,  
concurrente al reemplazo del corriente  
año, se ha instruido expediente justifi-  
cativo para probar la ausencia por más  
de diez años e ignorado paradero de sus  
hermanos Rufino y Francisco, y a los  
efectos de los artículos 83 y 145 del Re-  
glamento para la aplicación de la vigen-  
te ley de Reclutamiento, se publica el  
presente edicto para que cuantos tengan  
conocimiento de la existencia y actual  
paradero de los referidos hermanos se  
sirvan participarlo a esta Alcaldía con  
el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-  
zo a los mencionados Rufino y Francis-  
co Álvarez Rodríguez para que compa-  
rezcan ante mi autoridad o la del punto  
donde se hallen, y si fuera en el extran-  
jero, ante el Cónsul español, a fines re-  
lativos al servicio militar de su hermano  
Rogelio.

Los repetidos hermanos Rufino y Fran-  
cisco son naturales de Sograndio (Proa-  
za), hijos de Esteban y de Antonia, y  
cuentan treinta y seis y treinta y un años  
de edad, respectivamente; de estatura  
regular, color bueno, pelo castaño, ojos  
al pelo, nariz boca regular, corpulencia  
ídem el primero, y de estatura baja, co-  
lor moreno, pelo castaño, ojos ídem, na-  
riz y boca regular, corpulencia ídem el  
segundo.

Proaza, a 2 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, José Antonio Álvarez.

M—347

Por este Ayuntamiento y a instancia  
del mozo Manuel Alonso García, con-  
currente al reemplazo del corriente año,  
se ha instruido expediente justificativo  
para probar la ausencia por más de diez

años e ignorado paradero de su hermano  
José Alonso García, y a los efectos de  
los artículos 83 y 145 del Reglamento  
para la aplicación de la vigente ley de  
Reclutamiento, se publica el presente  
edicto para que cuantos tengan conoci-  
miento de la existencia y actual parade-  
ro del referido José Alonso García se  
sirvan participarlo a esta Alcaldía, con  
el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-  
zo al mencionado José Alonso García  
para que comparezca ante mi autoridad  
o la del punto donde se halle, y si tuere  
en el extranjero, ante el Cónsul español,  
a fines del servicio militar de su hermano  
Manuel Alonso García.

El repetido José Alonso García es na-  
tural de Sograndio (Proaza), hijo de  
Santos Alonso y de Bonifacia, y cuenta  
treinta y cuatro años de edad; su es-  
tatura es baja, color moreno, pelo casta-  
ño, ojos azules, nariz y boca regular,  
corpulencia mediana, y no tiene señas  
particulares.

Proaza a 21 de Febrero de 1921.—El  
Alcalde, José Antonio Álvarez.

M—348

Por este Ayuntamiento y a instancia  
del mozo Daniel Díaz Hevia, concurrente  
al reemplazo del corriente año, se ha  
instruido expediente justificativo para  
probar la ausencia por más de diez años  
e ignorado paradero de su hermano Vi-  
ctoriano Díaz Hevia, y a los efectos de  
los artículos 83 y 145 del Reglamento  
para la aplicación de la vigente ley de  
Reclutamiento, se publica el presente  
edicto para que cuantos tengan conoci-  
miento de la existencia y actual parade-  
ro del referido hermano Victoriano Díaz  
Hevia se sirvan participarlo a esta Al-  
caldía, con el mayor número de datos po-  
sibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-  
zo al mencionado Victoriano Díaz He-  
via para que comparezca ante mi auto-  
ridad o la del punto donde se halle, y  
si fuera en el extranjero, ante el Cónsul  
español, a fines relativos al servicio mi-  
litar de su hermano Daniel Díaz Hevia.

El repetido Victoriano Díaz Hevia es  
natural de Caranga, hijo de Juan y de  
María, y cuenta treinta y ocho años de  
edad; su talla es de 1,660 metros, pelo  
castaño, ojos al pelo, color sano, corpulencia  
delgado, nariz regular, boca ídem,  
y no tiene señas particulares.

Proaza, a 2 de Marzo de 1921.—El  
Alcalde, José Antonio Álvarez.

M—349

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMPANIA MINERA PLOMIFERA DE MESTANZA (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en los ar-  
tículos 30 y 31 de los Estatutos de esta  
Sociedad, se convoca a los señores ac-  
cionistas, a la Junta general ordinaria  
que se ha de celebrar en Madrid el  
día 31 del corriente, a las seis de la  
tarde, en la Plaza de la Independencia,  
número 5, bajo, derecha.

Madrid, 8 de Marzo de 1921.—El  
Consejo de Administración.

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA  
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de Obligaciones cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho a partir del 1.º de Abril próximo en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie A, 5 por 100, 1.ª hipoteca de Valladolid a Ariza.....	56	12,50	1,035	11,465
Serie B, 4 1/2 por 100.....	44	11,25	0,895	10,355
Serie D, 4 por 100.....	22	10,00	0,80	9,20
Serie E, 4 1/2 por 100.....	28	5,625	0,46	5,165
T. B. F., emisiones de 1886 y 1887, 2 1/2 por 100.....	70-68	5,625	0,445	5,180

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes, no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la Serie A por el Banco del Comercio, y los de la serie E por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y Obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio 1920, en el domicilio provisional de la Sociedad, paseo de Recoletos, 17.

Para tener derecho a la asistencia es preciso poseer 50 acciones suscritas a su nombre con un año de antelación por lo menos (art. 19), y depositar los títulos o resguardos en la Caja social con cinco días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 9 de Marzo de 1921.—El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

**CORCHERA INTERNACIONAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Abril de 1921, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Delegación de Madrid, Marqués de Cubas, 10.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus accio-

nes en la Caja social o en una de sus Sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta o de hacerse representar en ella por otro Accionista o por un tercero.

Madrid, 8 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, G. B. Tinker.

X—535

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.006 de 53 obligaciones Arizas, expedido por este Establecimiento en 17 de Octubre de 1920 a favor de doña Josefa Bran Lauga y D. José Ricardo Sánchez Varela, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha en que se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Marzo de 1921.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—537

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.325, de 12 Cédulas hipotecarias argentinas 5 por 100, expedido por este Establecimiento, en 13 de Junio de 1914, a nombre de D. Julián Saravia Curiel, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la fecha en que se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Marzo de 1921.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—536

**CLAUDIUS ASH AND SOUS**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Angel, número 21, principal, de esta Corte, el día 26 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los Accionistas asistentes.

Madrid, 9 de Marzo de 1921.—El Secretario, Juan García Coca.

X—533